

Resoluciones de extracciones C11

Septiembre-24

Resolución	Fecha	IFGRA de Fichas	Pub. Boletín	Aclaraciones
1. 1. RS-2024-33089378-GCABA-COMUNA11	02-09-24	1. 2. IF-2024-32053686-GCABA-COMUNA11		Clean Garden
2. 1. RS-2024-33889336-GCABA-COMUNA11	06-09-24	2. 2. IF-2024-33838328-GCABA-COMUNA11	Bol 6961	-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Autoriza Extracción

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.777 y N° 3.263, el Decreto N° 166/13; el Expediente Electrónico N° 32256275-GCABA-COMUNA11/24 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden a la necesidad de extracción de varios ejemplares arbóreos emplazados en la Comuna 11 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra en el expediente de referencia los informes técnicos elaborados por el inspector de arbolado de esta repartición, el cual aconseja las extracciones de dichos ejemplares y a los que “*brevitatis causae*” corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127° que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128° del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 establece, “*el ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras*”;

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley específica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: “*la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente*”;

Que por el Decreto 166/13, se transfirió a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho

Decreto;

Que dicha ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 9° a talar o extraer especies arbóreas cuando; *“por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación; impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas cuyos pliegos de licitación se encuentren aprobados a la fecha de sanción de la presente; sea necesario garantizar la seguridad de personas y/o bienes; la prestación de un servicio público; la salud de la comunidad y/o la recuperación del arbolado público”*;

Que, a mayor abundancia, en el Informe N° 32260296-GCABA-COMUNA11/24 adjunto al expediente citado en el visto, se encuentra el informe técnico que incluyen imágenes que ilustran la situación del ejemplar arbóreo a intervenir;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, higiene y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a la empresa adjudicataria THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCABA el siguiente ejemplar:

- Orden de Servicio N° 4594810. Posición: Andrés Lamas 1623 FTE

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 05/8/2024

Aviso OFICIO

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Ligustrum lucidum (Ligustro)

Calle Andrés Lamas N° 1623 FTE ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 11 DAP (cm) 70 Inclinación: SI ☐ Mayor a 40° ☒ Menor a 40°

Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda

☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☒ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal media alto

Pequeñas			
Grandes		X	X

☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m) 2

Espesor de pared remanente (cm) 10

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas

☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares

☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- ☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- ☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES

Se sugiere extracción inmediata. Fuste con gran cavidad que deja poca pared de espesor, poco resistente a tracciones de fuerza por vientos, por ejemplo.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Augusto KNEUBÜHLER

Nombre y Apellido



Firma

92.455.989

DNI

Calle Andrés Lamas

1623 FTE

IMAGEN DEL EJEMPLAR

LAMAS, ANDRES 1623 FTE



DESDE OTRO ÁNGULO



◀▲ Imágenes de actuales ▼▶

UBICACIÓN EN LA PLAZA



DESDE OTRO ÁNGULO



Informe N°



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-32051798- -GCABA-COMUNA11 - Ficha técnica con fotos para Extracción de especies arbóreas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.26 10:51:52 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.26 10:51:52 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Autoriza Extracción

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.777 y N° 3.263, el Decreto N° 166/13; el Expediente Electrónico N° 33836256-GCABA-COMUNA11/24 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden a la necesidad de extracción de varios ejemplares arbóreos emplazados en la Comuna 11 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra en el expediente de referencia los informes técnicos elaborados por el inspector de arbolado de esta repartición, el cual aconseja las extracciones de dichos ejemplares y a los que “*brevitatis causae*” corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127° que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128° del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 establece, “*el ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras*”;

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley específica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: “*la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente*”;

Que por el Decreto 166/13, se transfirió a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho

Decreto;

Que dicha ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 9° a talar o extraer especies arbóreas cuando; *“por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación; impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas cuyos pliegos de licitación se encuentren aprobados a la fecha de sanción de la presente; sea necesario garantizar la seguridad de personas y/o bienes; la prestación de un servicio público; la salud de la comunidad y/o la recuperación del arbolado público”*;

Que, a mayor abundancia, el informe técnico incluyen imágenes que ilustran la situación del ejemplar arbóreo;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, higiene y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a la empresa adjudicataria VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCABA el siguiente ejemplar:

- Orden de Servicio N° 408091737. Posición: Bahía Blanca 5099 Frente

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 30/08/24

Aviso Oficio

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Fresno (Fraxinus pennsylvanica)

Calle Bahia Blanca N° 5099 fte ☐ Árbol Seco ☒ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 6 DAP (cm) 60 Inclínación: SI / ☒ NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°

Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda

☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal media alto

Pequeñas	☒	☒	
Grandes			☒

☒ Fructificaciones fúngicas ☒ Codominancias ☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☒ NO

RAMAS

☒ Tocones

☒ Excesivas / Cruzadas

☐ Con mal ángulo de inserción

☐ Quebradas / Fisuradas

☒ Secas / Secas en las puntas

☐ Bajas

☒ Codominancias

☒ Con cavidades / Tumores / Cancros

☒ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal ☒ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares

☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- ☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- ☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo
☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

- ☐ Superficial
☐ Profunda

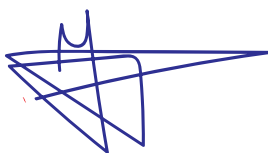
OBSERVACIONES

Ejemplar que se encuentra en estado regresivo, con una gran cavidad en el apice del fuste, posiblemente con una colmena dentro del arbol

INSPECTOR/VERIFICADOR

Carolina Ailen Marano

Nombre y Apellido



Firma

41685772

DNI

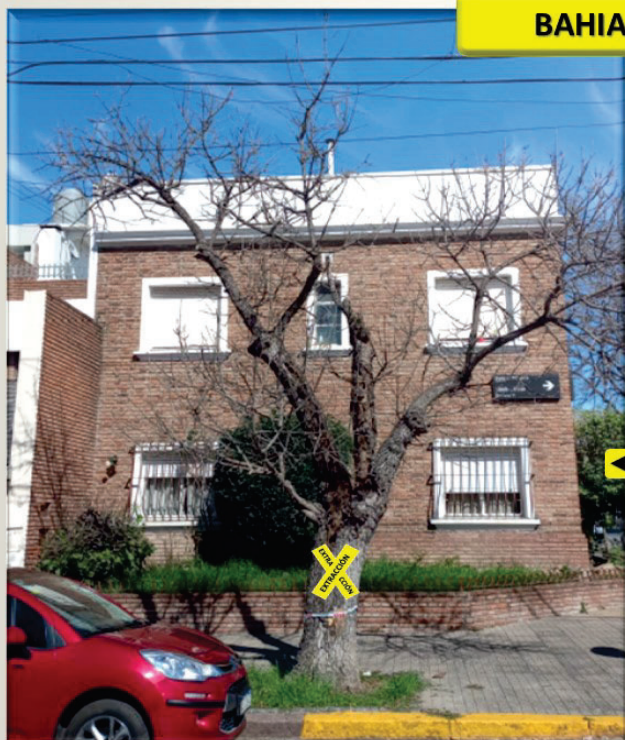
Calle Bahia Blanca 5099 fte

IMAGEN DEL EJEMPLAR

BAHIA BLANCA 5099 FTE

DESDE OTRO ÁNGULO

◀ Imágenes de actuales ▶



Informe N° _____



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-33836256- -GCABA-COMUNA11 - Fichas técnicas con fotos para Extracción de especies arbóreas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.06 10:10:56 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.06 10:10:57 -03:00